





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2019

Señor
CARLOS HUMBERTO MORA
Plastercol SAS en reorganización
Calle 11 No. 13 – 82
Ciudad

 METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-08-09 17:38:53
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su petición
Destino: Carlos Humberto Mora
Anexas: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión del
RAD: PQRSD-S19-0000569

Asunto: Respuesta a su Petición 1778942019/Rad. PQRSD-E19-0000426
Concepto de reserva vial
CHIP: AAA0030NWWF
Localidad: Santa Fe
UPZ: Las Nieves
Barrio: Chapinero
Coordenadas: X=99643 y Y=100640

Respetado señor Mora:

La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio de fecha 16 de julio de 2019, realizó el traslado del requerimiento con el radicado No. 2-2019-46426 en la que nos solicitan se dé respuesta por parte de la Empresa Metro de Bogotá, a su petición a continuación descrita:

“...solicitud de información proyecto Metro de Bogotá y requerimiento de pago indemnizaciones establecimiento de comercio sector san Victorino...”

Respuesta. En respuesta a su solicitud, nos permitimos ratificar lo manifestado en respuesta a los derechos de petición con radicado de entrada No. 1224602019 y PQRSD-E19-0000368 y los documentos de salida No. PQRSD-S19-0000429 y PQRSD-S19-0000512

Le informamos que el Decreto Nacional 1420 de 1998, las resoluciones IGAC 620 de 2008, 898 de 2014 y 1044 de 2014, constituyen el marco legal que determina el pago de indemnizaciones por motivo de la adquisición predial en virtud de una declaratoria de utilidad pública, en este caso asociada a la construcción de infraestructura de transporte.

Es importante mencionar que la Oferta de Compra del inmueble dirigida su propietario, incluye el valor comercial de éste y las indemnizaciones que haya a lugar.



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 1 de 3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Cabe aclarar que la empresa Metro de Bogotá adoptó mediante la Resolución No. 189 de 2018 y sus anexos 1 y 2¹, la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto, documentos en los cuales se encuentran establecidos los factores y reconocimientos económicos que se pagarán a la población afectada por la ejecución del Proyecto diferentes a los propietarios de los inmuebles.

Específicamente en los numerales 2.2., 2.3. y 2.6. del Anexo 2, se describen los factores y reconocimientos económicos, así como el procedimiento y documentos que deben acreditar los arrendatarios afectados con la ejecución del proyecto para acceder a los mismos. Factores que en términos generales corresponden a los siguientes:

- Factor por mudanza
- Factor por autorrelocalización de arrendatarios
- Factor por pérdida y/o traslado de actividad económica

No obstante, en este momento no es posible informarle si recibirá alguno, algunos o todos los factores descritos, toda vez que depende de la verificación y acreditación de las calidades descritas en la normatividad mencionada, así como de la entrega de la documentación requerida, en la oportunidad procesal pertinente.

Se aclara que el proceso de adquisición predial está determinado por la concertación que se adelante con el propietario una vez se notifique de la oferta de compra por parte de la Empresa Metro de Bogotá, se llegará a acuerdos pertinentes a la fecha de entrega del predio y forma de pago, según las particularidades del inmueble, tales como, la existencia de actividades económicas, en este caso rentistas. Actuaciones que se darán en el proceso de compra del inmueble por la vía voluntaria.

Es importante señalar que solo a partir de la notificación de la oferta y la respuesta del propietario a la misma será posible avanzar en la definición de un cronograma de entrega del inmueble a la EMB, el cual considere las necesidades e intereses de los arrendatarios u otros usuarios del inmueble.

Es ese orden, a partir de ese momento la EMB establecerá contacto formal con los arrendatarios u otros usuarios del inmueble y les brindará asesoría gratuita en materia técnica, legal, inmobiliaria, financiera o contable y acompañamiento social para orientarlos durante el proceso de traslado y el restablecimiento de sus condiciones sociales y económicas

¹ <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/GS-DR-002.pdf> y <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/GS-DR-003.pdf>



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Dado el caso de que requiera mayor claridad o información específica en cuanto al proceso de adquisición predial y el proceso a seguir con los arrendatarios, se puede acercar a la oficina de la Empresa Metro de Bogotá, en donde se le atenderá por parte de nuestros profesionales. Igualmente, durante este proceso se encuentra a disposición nuestros canales de comunicación:

- Telefónico: 5553333
- Correo electrónico: contactenos@metrodebogota.gov.co
- Dirección: Cra 9 No. 76-49 Piso 4

Finalmente, sea esta la oportunidad para reiterarle nuestro permanente compromiso de trabajar Por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,


ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión de Suelo

Proyectó: Andrés Cuéllar, SGS



CÓDIGO: GD-FR-017-V2

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 3 de 3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------|-----|---------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | 1 2 | Desconocido | 1 2 | No Existe Número |
| | | 1 2 | Rehusado | 1 2 | No Reclamado |
| | | 1 2 | Cerrado | 1 2 | No Contactado |
| | Dirección Errada | 1 2 | Fallecido | 1 2 | Apartado Clausurado |
| | No Reside | 1 2 | Fuerza Mayor | | |
| Fecha 1 | 13 AGO 2019 | Fecha 2 | 14 AGO 2019 | | |
| Nombre del distribuidor | Angel Lozano | Nombre del distribuidor | Angel Lozano | | |
| Centro de Distribución | C.C. 1.033.729.462 | Centro de Distribución | C.C. 1.033.729.462 | | |
| Observaciones | Pañales Propileos y Padretones | | Observaciones | | |

